

ACTO DE APROBACIÓN ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS/PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DEL PROCEDIMIENTO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las (10:00 a.m.) del (19) de agosto del dos mil veinticinco (2025), la Licda. Celeste Bautista, Directora Administrativa y Financiera de la Tesorería Nacional de la República Dominicana, ha decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: "Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios. Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: ARTÍCULO 49.- De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2025 de fecha 3 de enero de 2025, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se fijan los valores a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2025, la cual consigna para la contratación de servicios mediante la modalidad de Compra Menor hasta RD\$1,860,642.56.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Tesorería Nacional garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia.

VISTA: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

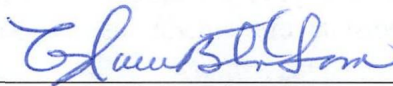
VISTO: El Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (3) de enero de dos mil veinticinco (2025), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) se adoptan las siguientes resoluciones:

Primero: Aprobar la solicitud de compra menor relativa a la **CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y VEHÍCULOS POR GARANTÍA DE LA CASA, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN**. De la Tesorería Nacional., de fecha (19) de agosto del dos mil veinticinco (2025), emitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Segundo: Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Tesorería Nacional para dar inicio al procedimiento de Compra Menor, en el marco de la **CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y VEHÍCULOS POR GARANTÍA DE LA CASA, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN**. De la Tesorería Nacional., Referencia No. TN-DAF-CM-2025-0022.



Licda. Celeste Bautista
Encargada Administrativa y Financiera

